



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de junio de 2021

Ref.: Garantía mobiliaria – Terminación proceso
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00559-00

Con fundamento en el numeral 1° del artículo 2.2.2.4.1.31. del Decreto 1835 de 2015, se DISPONE:

PRIMERO.- Decretar la terminación del proceso de la referencia.

SEGUNDO.- ORDENAR al parqueadero CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL, entregue el vehículo de placas **ESO 077** al señor **JAIME ALFONSO LÓPEZ ROA**.

Secretaria proceda a librar el oficio para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

TERCERO.- ORDENAR el levantamiento y/o cancelación de la orden de **APREHENSIÓN** que recae sobre los vehículos de placas **WEW 499 y ESO 077**.

Secretaria proceda a librar el oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

CUARTO.- ARCHIVAR las presentes diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **79** fijado hoy **10/6/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CRAB

Decisión 1 de 1.